



RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 331-2025-MPH/CM

Huancayo, 02 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 02 de abril de 2025.

VISTO:

La Resolución del Concejo Municipal N° 189-2024-MPH/CM de 20 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que "Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación"; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A de 13 de setiembre de 2024;

Que, el inciso ii) del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, con Resolución de Concejo Municipal N° 189-2024-MPH/CM de 20 de marzo de 2024 se solicita al Ejecutivo Municipal que los gerentes involucrados informen de forma verbal sobre los avances de las obras Puente Arequipa, Parque Constitución y Ascensor de la Municipalidad Provincial todos los meses en Sesión de Concejo Municipal; Que, en el debate de la Estación de Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria de 02 de abril de 2025 el Reg. Saúl Alejo Arotoma solicita que se modifique la Resolución de Concejo Municipal N° 189-2024-MPH/CM en los extremos del informe respecto al ascensor ya que este proyecto ha culminado hace ya varios meses; mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 228-2024-MPH/CM de 06 de noviembre de 2024 se reprograma hasta la presente Sesión del Concejo Municipal el informe de los Gerentes de Obras Públicas, Administración, Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y de Planeamiento y Presupuesto sobre avances de las obras: Puente Arequipa, Parque Constitución, Ferrocarril y del Ascensor de la Municipalidad Provincia, debiendo previamente presentar sus informes por escrito; asimismo, se requiere Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el estado situacional de la Plaza Constitución;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Concejo Municipal N° 189-2024-MPH/CM de 20 de marzo de 2024 debiendo quedar redactado conforme al detalle siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, que los gerentes involucrados informen de forma verbal sobre los avances de las obras Puente Arequipa y el Parque Constitución todos los meses en Sesión de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención en el plazo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Denny M. Cuba Rivera

ALCALDE